MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 27 de Marzo del 2013

DICTAMEN

REF.: Llamado del PAC 2.013. Justificatoria de la aplicación de modalidad Contratación Directa Vía Excepción por la Urgencia Impostergable de" DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" ----------

QUE, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Aseo Urbano y Mantenimiento de La Municipalidad de Fernando de la Mora, debido al alto índice de infestación larvaria en los distintos barrios de la cuidad, según dato proveído por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, la situación que se refleja es alarmante y como una forma de combatir EN FORMA URGENTE tal situación , solicita la ampliación de los servicios de disposición final de residuos, para la realización de los trabajos de recolección de basuras, en terrenos baldíos, cementerios, plazas, etc., focos principales de proliferación del mosquito transmisor del virus del Dengue, como forma de evitar la propagación de tal enfermedad.------

QUE diversos fueron los factores que generaron el aumento de la proliferación del mosquito trasmisor del dengue, la cual citamos a continuación: la variación sistemática del clima como ser el aumento de la temperatura, el periodo dc la época de lluvia constante en aumento motivo por el cual la institución municipal intensifico los trabajos de limpieza.Hechos que superaron nuestra capacidad de recolección de residuos motivo por el cual recurrimos a la Urgencia ----------

***QUE** cabe destacar se previo a comienzos de año la Disposición Final de Residuos Sólidos, pero que debido a que se han acrecentado de nuevo los índices de infestación larvaria en la ciudad se realizaron trabajos complementarios conjuntos en mingas ambientales con apoyo de la XI Región Sanitaria, SENEPA, FFAA, Materno Infantil, Funcionarios Municipales a modo de que nuestra ciudad tenga un porcentaje cero de este mal lo que motivo nuestro pedido de Urgencia* ----------
---

QUE, en ese sentido, puede observarse que La Municipalidad, como órgano de gobierno local, creada a instancia de la Constitución Nacional y que goza de autonomía normativa, política y administrativa (art. 166 de la C.N.) , realiza actividades directamente relacionadas a la prevención del mal que se quiere combatir (Dengue) fundamentalmente a través de la tarea de la limpieza de baldíos y lugares públicos, (plazas, calles, cementerios, etc.), siendo la tarea desarrollada por estas instituciones de carácter fundamental en calidad de prevención.----------

Constitución Nacional

Art. 168 de las atribuciones

"...serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial con arreglo a la ley:

1) la libre gestión en materia de su competencia, particularmente de urbanismo, abasto, educación, cultura, deportes, turismo, asistencia sanitaria y a Instituciones de Crédito, cuerpos de inspección y de policía..."

Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 12. Son funciones municipales:

En materia de infraestructura pública y servicios:

"...a) limpieza y ornato de la infraestructura publica del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

En materia de Salud, Higiene y Salubridad:

j) la preservación de servicios de salud;

k) la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la Salud y prevención de enfermedades..."

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

QUE conforme a la Resolución SG Nº 007 del 2 de Enero de 2013 emitida por el **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social** por la cual se declara "ALERTA EPIDEMIOLOGICA POR DENGUE" en todo el territorio de la Republica y se dispone la adopción de las medidas pertinentes para la prevención y control de la enfermedad.-

QUE, la Ley Nº 2051/03, en su capitulo CUARTO, De las excepciones al Licitación, en su Art. 33, inc. b) establece que, *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente o las zonas de una región del país.*----------

EN CONSECUENCIA, considerando que los hechos y circunstancias precedentemente expuestos constituyen fundamentos fehacientes y contundentes, se concluye que existe suficiente merito para la aplicación del artículo 33 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, existiendo fundamentos suficientes para iniciar los tramites pertinentes para la contratación por excepción de una o mas empresas para la prestación de dicho servicio.----------

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contratación
U.O.C.

Lic. Hugo Larrosa
Director de la U.O.C.